

ACTA N° 01-2010

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 13 días del mes de enero del año 2010, reunidos en el Salón de Sesiones del IAIP los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos, preside la sesión la Comisionada Jerezano Mejía, en su condición de Presidente del Instituto.

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
3. RECURSOS DE REVISION
4. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESION:

1. Habiéndose comprobado el quórum, la Comisionada Presidente da por abierta la sesión siendo las 2:10 de la tarde.
2. Acto seguido la Comisionada Gilma Agurcia, procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, con el agregado solicitado por el Comisionado Echenique Santos, en el sentido que se haga mención de quienes fueron los Comisionados Ponentes en cada caso y asimismo que la Secretaría General introduzca en cada expediente la Resolución firmada por los tres Comisionados, expedientes que deben estar bajo la guarda y custodia de dicha dependencia.
3. A continuación se leyeron los proyectos de resolución en los recursos siguientes:
 - a) Miguel Calix Suazo en contra del Tribunal Supremo Electoral por la denegatoria de información relacionada con los acuerdos de elección de diputados en los períodos presidenciales comprendidos entre 1986 y 2010, siendo el Comisionado Ponente el Abogado Echenique Santos; b) Blanca Lidia Munguía, contra la Secretaría de Salud por la denegatoria de información relacionada con el listado de precios de medicamentos adquiridos mediante compra directa en el Hospital Escuela, siendo el Comisionado ponente la Licenciada Jerezano Mejía. Ambos recursos, luego de hechas las observaciones pertinentes, fueron aprobados por unanimidad.

La Comisionada Gilma Agurcia informó que ella tiene para resolver el caso de la solicitud de reserva de información presentada por CONATEL. En dicha solicitud hay un punto relacionado con el cierre de canales de televisión y emisoras de radio, con posterioridad al 28 de junio del 2009, información

que piden sea reservada, mientras se agotan las investigaciones del Ministerio Público. Al respecto la Comisionada Agurcia opina que, previo a emitir una resolución, se debe realizar inspección en el Ministerio Público, a efecto de constatar si las investigaciones siguen en curso o, por el contrario, ya fueron evacuadas. Acto seguido la Secretaria General, Abogada Iris Rodas, informa que ha traído para decisión del Pleno, el expediente que contiene la Resolución de la reserva de información solicitada por la Secretaría de Defensa. Dicha resolución ya fue aprobada por el Pleno, pero el abogado Echenique Santos ha manifestado que es necesario que la misma cuente con la firma de la Abogada Elizabeth Chiuz Sierra, quien una vez consultada al respecto expresó que no la firmaría, ya que ella no se encontraba presente al momento de su aprobación. El Pleno determinó que la Resolución será firmada, únicamente, por los Comisionados que asistieron a la correspondiente sesión. Seguidamente, la Comisionada Presidente, expresó su deseo de leer las actas anteriores, para conocer la historia del IAIP, y que además considera que la copia de dichas actas debe ser custodiada por la Secretaría General del Instituto por ser la Unidad que maneja toda la documentación del IAIP, como sucede en todas las Instituciones del Gobierno. La Comisionada Agurcia aclara, que por haber sido nombrada Secretaria de Actas del Pleno, le corresponde la custodia todos los originales de las actas, pero que considera correcto que una copia de las mismas se archive en la Secretaría General, recomendando además que esta dependencia cree un archivo institucional que contenga todos los documentos generados por el Instituto, para que el mismo sirva como fuente de estudio e investigación. En el uso de la palabra el Abogado Daniel Regalado, asistente ejecutivo del Comisionado Echenique, comunicó que necesita explicar dos casos que están pendientes de resolución. El primero de ellos se refiere al incumplimiento de una resolución del Instituto por parte de la Municipalidad de Choluteca. En el referido caso el Comisionado Echenique Santos, determinó emitir un auto razonado ordenando la entrega de la información e imponiendo una sanción al oficial de información pública. Al respecto el Pleno decidió emitir, un auto razonado en el que se ordene la entrega inmediata de la información y una resolución que contenga la imposición de una sanción. El segundo caso está relacionado con el incumplimiento de la resolución emitida por el IAIP en el recurso de revisión interpuesto por el Abogado Carlos Castillo en contra de Banhprovi. De acuerdo al recurrente la institución obligada no ha entregado en forma completa la información solicitada, ya que hace falta el contrato de servicios

profesionales suscrito entre Banhprovi y el abogado Douglas Díaz. La Comisionada Agurcia, opina que se debe informar al recurrente que dicho contrato no existe, ya que el Abogado Douglas Díaz obtuvo poder mediante sustitución del mismo por parte de la Procuraduría General de la República. El Pleno decide que se realice una inspección en la Procuraduría General de la República. El Abogado Ricardo Estrada, Gerente Legal del IAIP, solicita se analice la situación del incumplimiento de las resoluciones del IAIP por algunas instituciones obligadas. El Pleno decidió que en la próxima sesión se conocerá el asunto.

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las cuatro y quince de la tarde (4:15 p.m).

GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE

GILMA AGURCIA VALENCIA
COMISIONADA SECRETARIA